



Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



2010 - 2016

Expediente Número: 04/108H/C8.1.1/14603/2014

Número de Resolución: SF/USJ/ UE/DL/066/2014

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 26 de agosto 2014

VISTA la Solicitud de Acceso a la Información del **C.LUIS FERNANDO MUSULE DEL RIVERO**, con folio número **14603**, recibida por correo electrónico en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el día 8 de agosto del año 2014, en la que solicita: "**1**) copia digital de la priorización de obras y acciones sociales, realizada por el Ayuntamiento de Loma Bonita, en el ejercicio fiscal 2013 y autorizadas por el Consejo de Desarrollo Social Municipal de Loma Bonita, debido a que el ayuntamiento en los periodos 2010-2013, siempre negó la publicación y se caracterizó por ser un gobierno con falta de transparencia y rendición de cuentas; **2**) solicito copia digital de la priorización de obra y acciones sociales a realizar por el Ayuntamiento de Loma Bonita en el ejercicio fiscal 2014, y autorizadas por el consejo de Desarrollo Social Municipal; **3**) solicito copia digital del Plan de Desarrollo Municipal ya que el Ayuntamiento actual 2014-2016 nunca convocó a la población a participar en foros ciudadanos como lo marca la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales, en su artículo 47 para su elaboración, y es un gobierno que manifiesta públicamente ser la continuidad del anterior, a lo cual no es transparente ni rinde cuentas"; se emite **RESOLUCION** en relación con la solicitud de acceso a la información pública; con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción. LII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 35, 36, 43, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

Que atenta esta Unidad de Enlace a su solicitud de información se procedió a dar trámite a la misma, mediante oficio número SF/USJ/DL/UE/322/2014 remitiéndola a la Subsecretaría de Planeación Presupuestal para que diera contestación a los mismos.

Que la Subsecretaría de Planeación Presupuestal perteneciente a esta Secretaría de Finanzas con oficio número SF/SPPP/412/2014 envió a esta Unidad la información que se da a conocer con la presente.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 Bis fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca le corresponde aprobar los Programas de Desarrollo Institucional Municipal, tal y como se lee a continuación:

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Edificio D, Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext.:23257

"2014, 20 Años de Acción contra el VIH-SIDA en Oaxaca"



Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



"Artículo 49 Bis...

...

XV.- Convenir y aprobar los Programas de Desarrollo Institucional municipal, sobre la base de la asignación establecida en el Fondo de Infraestructura Social Municipal; así como, apoyarlos en la capacitación y seguimiento en el cumplimiento de la obligación de informar trimestralmente sobre los avances físicos y financieros de los recursos federales descentralizados;

..."

Derivado de lo anterior se emite la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO: Por lo que hace a su pregunta **1** de su solicitud de información, se anexa archivo digital, mismo que contiene Acta de Integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal de fecha 14 de abril de 2013 y Acta de Priorización de Obras y Acciones Sociales de fecha 14 de abril del año 2013, ambas del Municipios de Loma Bonita, Oaxaca.

SEGUNDO: En relación a su pregunta **2**, se hace de su conocimiento que de la búsqueda realizada en los archivos pertenecientes a esta Secretaría, no se encontraron las Actas de Priorización de Obras y Acciones Sociales a realizar por el Municipio de Loma Bonita, Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2014.

TERCERO: Por lo que hace a su pregunta **3** se le informa que de conformidad a lo dispuesto en la fracción XV del artículo 49 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y transcrito en el considerando de esta resolución, al ser una facultad de la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca el aprobar y acordar los Programas de Desarrollo Institucional Municipal, con fundamento en los artículos 44 fracción IV y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca se orienta al solicitante a que envíe sus cuestionamientos a la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca para que dé repuesta a los mismos.

CUARTO: Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para efectos que hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que podrá presentar directamente ante el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado o ante esta Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", edificio D, Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

QUINTO: Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales del solicitante, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por el propio solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en

Edificio D, Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext.:23257

"2014, 20 Años de Acción contra el VIH-SIDA en Oaxaca"



Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, fracción I, 6, fracción I, 11 y 26, fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; con la debida aclaración que el nombre del solicitante de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia no se encuentra dentro de esta garantía de protección.

SEXTO: De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracción V y VI y décimo primero de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información.

SÉPTIMO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C.LUIS FERNANDO MUSULE DEL RIVERO**, de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, mediante el correo electrónico señalada en su solicitud: musulewicho@hotmail.com

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

LAURA ANASTACIA VALDIVIESO QUINTANA, LIC.



